



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 026-2026**  
(De 14 de abril de 2026)

“Que aprueba la conformación de la Comisión Especial del Consejo Académico, de conformidad con el Acuerdo Académico No. 026-2025, de 5 de agosto de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 30343 de 13 de agosto de 2025”

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 026-2025, de 5 agosto de dos mil veinticinco (2025), que deroga el Título VII del Régimen Disciplinario Del Acuerdo Académico 038-2023 de 1 de septiembre de 2023, que prueba (sic) el Reglamento del Sistema de Carrera Docente de La Universidad Especializada de las Américas y aprueba el régimen Disciplinario Docente de la Universidad Especializada de las Américas y dictan otras disposiciones, publicado en la Gaceta Oficial No. 30343 de 13 de agosto de 2025 establece lo siguiente:

*“**Artículo 15.** Para garantizar los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia de los procesos disciplinarios, las denuncias en contra de los vicerrectores, los decanos y vicedecanos, directores de extensión universitaria, de centros e institutos y los profesores que formen parte del Tribunal de Disciplina Docente, los profesores que son miembros del Consejo Electoral serán de conocimiento del Consejo Académico. Esta instancia designará una comisión que se encargará de realizar todos los trámites de investigación que establece este Reglamento para garantizar el debido proceso y presentará su recomendación al Consejo Académico. Los investigados deberán declararse impedidos de participar en las sesiones donde se estudie y debata su caso. La decisión del Consejo Académico admitirá recurso de reconsideración, con lo cual se agotará la vía gubernativa.”*

Que, conforme al artículo citado, el Consejo Académico es competente para conocer dichas denuncias y designar la comisión investigadora; no obstante, la norma no exige la designación de suplentes ni establece un número específico de integrantes. Por tanto, no resulta jurídicamente necesario fijarlos, siempre que se garantice la imparcialidad y el debido proceso.

En atención a las disposiciones citadas, resulta necesario constituir una **Comisión Especial del Consejo Académico**, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 026-2025, de 5 de agosto de 2025. Dicha Comisión tendrá la competencia para conocer e investigar las denuncias formuladas contra *los vicerrectores, los decanos y vicedecanos, directores de extensión universitaria, de centros e institutos y los profesores que formen parte del Tribunal de Disciplina Docente, los profesores que son miembros del Consejo Electoral.*

Que, en sesión del Consejo Académico celebrada el 14 de abril de 2026, se presentó la propuesta para la conformación de la Comisión Especial del Consejo Académico; la misma, luego de ser debidamente debatida y analizada, fue aprobada por unanimidad.

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Consejo Académico, de conformidad con el artículo 17, numerales 12 y 14,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la conformación de la Comisión Especial del Consejo Académico.

**SEGUNDO:** La Comisión Especial del Consejo Académico se regirá por los procedimientos establecidos en el Acuerdo Académico No. 026-2025, de 5 de agosto de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se deroga el Título VII del Régimen Disciplinario Del Acuerdo Académico 038-2023 de 1 de septiembre de 2023, que prueba (sic) el Reglamento del Sistema de Carrera Docente de La Universidad Especializada de las Américas y aprueba el régimen Disciplinario Docente de la Universidad Especializada de las Américas y dictan otras disposiciones, publicado en la Gaceta Oficial No. 30343 de 13 de agosto de 2025 y deberá presentar sus recomendaciones al Consejo Académico.

**TERCERO:** La Comisión Especial del Consejo Académico, estará integrada por los siguientes miembros:

Miembros
1.- VIELKA ESCOBAR, cédula 8-202-857
2.- ARTURO RIVERA, cédula 8-308-554
3.-CLARISSA NIETO, cédula 4-137-2306

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que designe a un abogado que brinde el asesoramiento legal a los miembros de la Comisión Especial del Consejo Académico.


**QUINTO:** El presente Acuerdo Académico empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

**SEXTO:** Remitir el presente Acuerdo Académico a la Secretaría General para los trámites de firma y para su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.

  
**Dra. Nicolasa Terreros Barrios**  
Presidenta



  
**Dr. James E. Bernard V.**  
Secretario